



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 70.

Juésves 22 de Marzo.

Año de 1883.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Diputacion provincial.

La Diputacion provincial de Madrid ha acordado contratar en pública subasta, que se verificará el día 7 de Abril próximo, á las dos de la tarde, y con destino á trajes de los acogidos en el Hospicio, la adquisicion de 1.300 metros de paño azul tina, cuyo coste se calcula en 15.600 pesetas, y con sujecion al siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El contratista ha de entregar en el Hospicio en el término de un mes, ó antes si le conviniere, desde ocho días despues del en que se le comunique le aprobacion del remate, los metros de paño que se mencionan, y su dimension será un metro 40 centímetros de ancho.

2.º La clase del paño y su dimension serán en todo igual á la muestra que estará de manifiesto en la Seccion de Beneficencia de esta Corporacion, no admitiéndose el que no reuna las mismas circunstancias, á juicio de dos peritos revisores que nombrará el Director del Establecimiento, y en el que el contratista por su cuenta efectuará la entrega del paño.

3.º Si no lo verificase en el plazo señalado en la 1.ª condicion de este pliego, se dará por rescindido el contrato y perderá la fianza, quedando á beneficio de la Diputacion.

4.º Servirá de tipo para la subasta el precio de doce pesetas cada metro de paño azul tina, y las proposiciones que hagan los licitadores serán aceptando dicho precio y rebajando un tanto por ciento del importe calculado al referido artículo.

5.º El abono de la cantidad total del suministro se verificará en la Depositaria de fondos provinciales en tres plazos iguales: el primero al mes de la entrega de todo el paño en el Establecimiento, el segundo un mes despues del primero y el tercero al mes siguiente del anterior.

6.º Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan

las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el resguardo definitivo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de setecientas ochenta pesetas en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotizacion oficial que obtenga en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que ésta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine, y si no se hiciese mejora, se adjudicará al autor de la presentada primero.

Séptima. Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de daños y perjuicios hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condicion siguiente.

7.º Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos, como garantía del cumplimiento de su contrato, el diez por ciento del importe del servicio, segun el consumo calculado, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotizacion oficial del día anterior al en que lo verifique; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á una quinta parte durante el tiempo de su contrato.

8.º El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

9.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

10.º El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion, emanadas del Gobierno, de la Provincia ó del

Municipio; no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquier razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contenciosa.

11. Dentro de los primeros 15 días de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

12. Si el rematante no cumpliera con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el plazo señalado, ó faltase á alguna de las condiciones del contrato, se rescindirá éste á costa del rematante.

Los efectos de la rescision serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalcó ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

13. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

14. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

15. La subasta tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.º

16. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 17 de Febrero de 1883.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm. ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid la adquisicion de 1.300 metros de paño azul tina con destino á trajes de los acogidos en el Hospicio, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujecion al pliego de condiciones y muestra del paño, aceptando los precios marcados en el pliego de subasta y rebajando.... (tanto por ciento, en letra) de las 3.611 pesetas calculadas á su importe.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.

Con el fin de que los Ayuntamientos y Maestros de las escuelas públicas de los pueblos de esta provincia puedan reclamar ante esta Junta la inclusión ó exclusión de cantidades para las obligaciones de primera enseñanza, y fijar de una manera definitiva el importe de dichas obligaciones por cada uno de los conceptos que se expresan en la rectificación que se ha de pasar á los Agentes-recaudadores de las contribuciones, la Junta de mi presidencia ha tenido á bien acordar se inserte en el BOLETIN OFICIAL el adjunto estado, para que en el término de 10 días produzcan sus oportunas reclamaciones justificadas los que se crean perjudicados.

Madrid á 12 de Marzo de 1883 = El Gobernador, Presidente, J. Conde de Xiquena. = El Secretario, Vidal L. Colmenar.

PARTIDOS Y PUEBLOS.	Clase de escuelas públicas.	Suellos.		Retribuciones.		Material.		Alquiler de casas y locales.		Para Juntas locales.
		Pts. cént.	Pts. es.	Pts. es.	Pts. es.	Pts. es.	Pts. es.	Pts. es.		
<i>Partido de Alcalá</i>										
Ajalvir.....	Elemental de niños...	625	250	156	25	100				
	Idem de niñas.....	416	66	200	104	16	100			
Alameda de Osuna.....	Incompleta de niños..	275	92	68	75	75				
Alcalá de Henares.....	1.ª elemental de niños..	1.375	550	344						
	2.ª idem de id.....	1.375	550	344						
	De párvulos.....	1.650	825	412						
	1.ª de adultos.....	275		175						
	2.ª idem de id.....	275		175						
	1.ª elemental de niñas..	916	458	229						
	2.ª idem de id.....	916	458	229						
Algete.....	Idem de niños.....	825	275	206	25					
	Idem de niñas.....	550	200	137	50	90				
Ambite.....	Idem de niños.....	625	208	33	156	25	75			
	Idem de niñas.....	416	66	139	104	16	75			
Anchuelo.....	Incompleta de niños..	600		150	50					
Barajas.....	Elemental de niños..	825	275	206	25	150				
	Idem de niñas.....	550	183	137	50	150				
Camarma.....	Incompleta de niños..	500		125	75					
	Idem de niñas.....	250		62	50	50				
Campo-Real.....	Elemental de niños..	825	275	206	25	75				
	Idem de niñas.....	550	183	25	137	50	100			
Canillas.....	Incompleta de niños..	600		68	150	75				
Canillejas.....	Idem id. id.....	300			75	75				
	De adultos.....	50								
	Elemental de niños..									
Cobeña.....	Idem de niños.....	625	156	25	156	25	75			
	De adultos.....	100								
Corpa.....	Idem de niños.....	625	236	156	25	87	50	4		
	Idem de niñas.....	416	66	154	104	16	87	50	4	
Coslada.....	Incompleta de niños..	300		75	75					
Daganzo.....	Elemental de niños..	625	250	156	25	150			12	50
	Idem de niñas.....	416	66	200	104	16			12	50
Fresno de Torote.....	Incompleta de niños..	350			87	50				
Fuente el Saz.....	Elemental de niños..	625		156	25					
	Idem id. de niñas.....	416	66		104	16				
Hueros (Los).....	Incompleta de niños..	250		62	50					
Loeches.....	Elemental de niños..	625	125	156	25					
	Idem de niñas.....	416	66	100	104	16				
	De adultos.....	150								
Meco.....	Elemental de niños..	625	250	156	25					
	Idem de niñas.....	416	66	200	104	16	75			
Mejorada del Campo...	Idem de niños.....	625	208	33	156	25	100		75	
	Idem de niñas.....	416	66	139	38	104	16	100	75	
Nuevo Baztan.....	Incompleta de niños..	500	166	66	125	50				
	Idem de niñas.....	275	91	50	68	75	50			
Olmeda de la Cebolla...	Idem de niños.....	500	100	125	50					
Orusco.....	Elemental de niños..	625	210	156	25	80				
	Idem de niñas.....	416	66	140	104	16	80			
Paracuellos de Jarama	Idem de niños.....	625	208	156	25	125				
	Idem de niñas.....	416	66	139	104	16	136			
Pezuela de las Torres	Idem de niños.....	625	208	33	156	25				
	De adultos.....	150		31	25					
	Idem de niñas.....	416	66	138	33	104	16	60		
Pozuelo del Rey.....	Idem de niños.....	625	208	50	156	25	50			
	Idem de niñas.....	416	66	139	104	16	100			
Rivas de Jarama.....	Incompleta de niños..	250		62	50	150				
Rivatejada.....	Elemental de id.....	625	156	25	156	25				
San Fernando.....	Idem de id.....	625	208	33	156	25				
	Idem de niñas.....	416	66	138	83	104	16			
	De adultos.....	187								
Santorcaz.....	Elemental de niños..	625	208	33	156	25				
	Idem de niñas.....	416	66	138	33	104	16			
Santos de la Humosa...	Idem de niños.....	625	100	156	25	50				
	Idem de niñas.....	416	66	75	104	16	50			
Torrejon de Ardoz.....	Elemental de niños..	1.100	325	275						
	Idem de niñas.....	550	575	137	50	375				
	Idem de adultos.....	100								
Torres.....	Elemental de niños..	825	275	206	25	75				
	Idem de niñas.....	416	50	200	104	13	75			
Valdeavero.....	Idem de niños.....	625	125	156	25					
	Idem de niñas.....	416	66	83	104	16	75			
Valdealmos.....	Incompleta de niños..	547		90	137	75				
Valdetorres.....	Elemental de id.....	625	275	156	25	100				
	Idem de niñas.....	416	66	180	104	16	100			
Valdilecha.....	Idem de niños.....	825	275	206	25					
	Idem de niñas.....	550	150	137	50					
Valverde.....	Incompleta de niños..	300		75						
Vallecas y Nueva-Nu-	1.ª elemental de idem..	1.100	358	275	200					
mancia.....	2.ª idem de id.....	825		206	25					
	1.ª idem de niñas.....	733	33	296	183	33	200			
	2.ª idem de id.....	550			137	50	145			
Velilla de San Antonio..	Incompleta de niños..	500	153	25	125					
Vicálvaro.....	Elemental de id.....	825	270	206	25					
	Idem de niñas.....	550	210	137	50					
	Idem de adultos.....	250		56	25					

PARTIDOS Y PUEBLOS.	Clase de escuelas públicas.	Suellos.		Retribuciones.		Material.		Alquiler de casas y locales.		Para Juntas locales.
		Pts. cént.	Pts. es.	Pts. es.	Pts. es.	Pts. es.	Pts. es.	Pts. es.		
Villalvilla.....	Elemental de niños..	625			156	25				
	Idem de niñas.....	416	50		104	12				
	Idem de adultos.....	75			12	50				
Villar del Olmo.....	Idem de niños.....	625			156	25	50			
	Idem de niñas.....	416	66		104	16	50			
<i>Partido de Colmenar Viejo.</i>										
Alcobendas.....	Elemental de niños..	825	375	206	25					
	Idem de niñas.....	550	250	137	50					
Alpedrete.....	Incompleta de niños..	500	150	125	40					
Becerril de la Sierra....	Elemental de niños..	625	168	168						
Boalo.....	Incompleta de id.....	550	175	137	50	125				
Cercedilla.....	Elemental de id.....	832	50	500	208					18
	Idem de niñas.....	550	250	137	50					18
Colmenarejo.....	Incompleta de niños..	500		125	125					
	De adultos.....	90								
Colmenar Viejo.....	1.ª elemental de niños..	1.100		275						
	2.ª idem de id.....	1.100		275						
	1.ª idem de niñas.....	734		183	50					
	2.ª idem de id.....	734		183	50					
	4.ª de adultos.....	183	33							
	2.ª idem de id.....	183	33							
Collado Mediano.....	Incompleta de niños..	600	182	50	150					
Collado de Villalba....	Elemental de id.....	625	550	156	25					
	Idem de niñas.....	416	66	246	104	16				
	Idem de adultos.....	100		27	50					
Chamartin y Tetuan....	Elemental de niños..	625		156	25	270				
	Idem de id.....	625		156	25	451				
	Idem de adultos.....	250								
	Idem de id.....	250								
Chozas de la Sierra....	Incompleta de niños..	450	150	172	50	62	50			
Escorial.....	Elemental de id.....	625	208	156	25					
	Idem de niñas.....	416	66	139	104	16				
Fuencarral.....	1.ª idem de niños.....	825		206	25					
	2.ª idem de id.....	825		206	25					
	1.ª idem de niñas.....	550		137	50					
	2.ª idem de id.....	550		137	50					
Galapagar.....	Idem de niños.....	825	300	206	25					
	Idem de niñas.....	550	210	137	50	150				
	Idem de adultos.....	250		50						
Guadalix.....	Elemental de niños..	825	275	206	25	125				
	Idem de niñas.....	550	181	137	50	125				
Guadarrama.....	Elemental de niños..	825	206	25	206	25				
	Idem de niñas.....	550	137	50	137	50				150
	Idem de niños.....	625	275	156	25					
	Idem de niñas.....	416	66	104	16	70				
	De adultos.....	50								
Hoyo de Manzanares....	Incompleta de niños..	600	275	150	70					
Manzanares el Real....	Idem de id.....	600	200	150	100					
Miraflores de la Sierra..	Elemental de id.....	825	638	206	25	150			10	
	Idem de niñas.....	550	275	137	50	250			10	
Molar.....	Idem de niños.....	913	306	228	12	125			25	
	Idem de niñas.....	550	200	137	50	120			25	
Molinos (Los).....	Incompleta de niños..	600	125	150	75					
Moralzarzal.....	Elemental de id.....	625	183	156	25				5	
	Idem de niñas.....	416	66	138	75	104	16	150	5	
Navacerrada.....	Incompleta de niños..	450	150	112	50					
Pardo (El).....	Elemental de id.....	825	361	206	25	450			50	
	Idem de niñas.....	550	230	16	137	50	411		50	
Pedrezuela.....	Idem de niños.....	625		156	25	30				
	Idem de niñas.....	416	66	104	16	25				
Rozas (Las).....	Idem de niños.....	625	313	156	25	120				
	Idem de niñas.....	416	66	208	104	16	80			
San Agustín.....	Idem de niños.....	625	208	50	156	25				
	Idem de niñas.....	416	66	138	66	104	16			
San Lorenzo.....	Primera de niños.....	1.400	366	66	275				25	
	Segunda id. de id.....	1.400	366	66	275				25	
	Idem id. de niñas.....	734	244	66	183	50			25	
	Idem id. de id.....	734	244	66	183	50			25	
	De adultos.....	250		57						
S. Sebastian de los Reyes	Elemental de niños..	825	218	206	25					
	Idem de niñas.....	550	183	137	50					
Talamanca.....	Idem de niños.....	600	180	150	114				</	

PARTIDOS Y PUEBLOS.	Clase de escuelas públicas.	Sueldos.		Retribuciones.	Alquiler de casas y locales.		Para Juntas locales.
		Pts. cénts.	Pts. es.		Pts. es.	Pts. es.	
Chinchon.....	1.ª de adultos	350	»	»	»	»	»
	2.ª de adultos	350	»	50	»	»	»
Estremera.....	Elemental de niños	825	275	206 25	25	»	»
	Idem de niñas	550	183	137 50	25	»	»
Fuentidueña de Tajo...	Idem de niñas	825	325	206 25	»	»	»
	Idem de niñas	550	250	137 50	100	»	»
Morata de Tajuña.....	1.ª idem de niños.....	825	»	206 25	200	»	»
	2.ª idem de id.....	825	»	206 25	200	»	»
	1.ª idem de niñas.....	550	»	137 50	200	»	»
	2.ª idem de id.....	550	»	137 50	200	»	»
Perales de Tajuña.....	Idem de niñas.....	825	275	206 25	100	»	»
	Idem de niñas.....	550	150	137 50	111 25	»	»
Tielmes	Idem de niños.....	825	125	206 25	»	»	»
	Idem de niñas.....	550	125	137 50	»	»	»
Valdaracete	Idem de niños.....	825	240	206 25	60	»	»
	Idem de niñas.....	550	240	137 58	90	»	»
Valdelaguna.....	Idem de niños.....	625	250	156 25	»	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	90	104 25	100	»	»
Villaconejos.....	Idem de niños.....	825	275	206 25	90	»	»
	Idem de niñas.....	550	184	137 50	90	»	»
Villarejo de Salvanés...	1.ª idem de niños.....	1.100	325	275	»	12 50	»
	2.ª idem de id.....	1.100	325	275	»	12 50	»
	1.ª idem de niñas.....	733 33	250	183 33	»	12 50	»
	2.ª idem de id.....	733 33	250	183 33	»	12 50	»
	De adultos.....	200	»	59	»	»	»
Villamanrique.....	Incompleta de niños.	600	200	150	»	»	»
<i>Partido de Getafe.</i>							
Alcorcon	Elemental de niños..	625	210	156 25	125	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	140	104 16	100	»	»
Batres.....	Incompleta de niños.	250	»	62 58	25	»	»
Carabanchel Alto.....	Elemental de niños..	825	675	206 25	»	15	»
	Idem de niñas.....	550	450	137 50	275 75	15	»
	De adultos.....	460	»	50	»	»	»
Carabanchel Bajo.....	1.ª elemental de niños.	825	719	206 25	450	45	»
	Idem de niñas.....	550	525	337 50	548	30	»
	2.ª idem de niños.....	625	»	156 25	»	»	»
	3.ª idem de id.....	625	»	156 25	»	»	»
	Auxiliar de la escuela						
	1.ª de niños	750	»	»	»	»	»
	Idem de la de niñas.	457	»	»	»	»	»
	De adultos	106 25	»	100	»	»	»
Casarrubuelos.....	Elemental de niños..	625	25	156 25	60	»	»
Ciempozuelos.....	1.ª idem de id.....	825	»	206 25	»	»	»
	2.ª idem de id.....	825	»	206 25	229	»	»
	1.ª idem de niños.....	550	»	137 50	229	»	»
	2.ª idem de id.....	550	»	137 50	229	»	»
	De adultos.....	250	»	75	»	»	»
Cubas.....	Incompleta de niños.	300	63	75	»	»	»
Fuenlabrada	1.ª elemental de id...	825	50	206 25	»	6	»
	2.ª idem de id.....	825	50	206 25	»	6	»
	1.ª idem de niñas.....	550	50	137 50	»	6	»
	2.ª idem de id.....	550	50	137 50	»	6	»
Getafe.....	Idem de niños.....	1.100	»	275	638 75	»	»
	1.ª idem de niñas.....	733 50	»	183 50	»	»	»
	2.ª idem de id.....	733 50	»	183 50	»	»	»
	De párvulos	1.375	»	343 75	456 25	»	»
Grñon	Elemental de niños..	625	»	156 25	60	»	»
Humanes	Incompleta de id.....	300	»	75	60	»	»
Leganés	1.ª elemental de niños	1.100	250	275	250	20	»
	2.ª idem de id.....	1.100	250	275	»	20	»
	1.ª idem de niñas.....	733 33	250	183 33	150	20	»
	2.ª idem de id.....	733 33	»	183 33	»	»	»
	De adultos.....	200	»	»	»	»	»
Moraleja de Enmedio ..	Incompleta de niños..	500	125	125	»	»	»
Móstoles.....	Elemental de id.....	625	»	206 25	»	12	»
	Idem de niñas.....	550	»	137 50	300	12	»
	De adultos.....	250	»	31	»	»	»
Parla.....	Elemental de niños..	825	»	206 25	75	12	»
	Idem de niñas.....	625	»	156 25	75	12	»
Pinto.....	1.ª idem de niños.....	825	125	206 25	»	»	»
	2.ª idem de id.....	825	125	206 25	»	»	»
	1.ª idem de niñas.....	550	125	137 50	»	30	»
	2.ª idem de id.....	550	»	137 50	»	»	»
San Martín de la Vega ..	Elemental de niños..	825	275	206 25	120	»	»
	Idem de niñas.....	550	183 25	137 50	»	»	»
Serranillos.....	Incompleta de niños..	600	84	150	»	»	»
Titulcia.....	Idem de id.....	500	250	125	»	»	»
Torrejon de la Calzada..	Idem de id.....	250	92	62 50	»	»	»
Torrejon de Velasco.....	Elemental de niños..	825	»	206 25	100	»	»
	Idem de niñas.....	550	»	137 50	»	»	»
Valdemoro.....	Idem de niños.....	825	325	206 25	»	»	»
	1.ª idem de niñas.....	687 50	225	137 50	»	»	»
	2.ª idem de id.....	550	183	137 50	»	»	»
	De párvulos.....	1.100	243 50	275	»	»	»
	De adultos.....	250	»	85	»	»	»
Villaverde	Elemental de niños..	825	300	206 25	296 50	»	»
	Idem de niñas.....	550	207 50	137 50	296 50	»	»
	De adultos.....	206	»	50	»	»	»
<i>Partido de Navalcarnero</i>							
El Alamo.....	Elemental de niños..	625	210	156 25	100	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	138 50	104 16	100	»	»
	De adultos	475	»	25	»	»	»
Aldea del Fresno.....	Incompleta de niños..	391	100	97 75	60	»	»
Aravaca.....	Elemental de id.....	625	»	156 25	181	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	»	104 16	120	»	»
Arroyomolinos.....	Incompleta de niños..	365	90	91 25	»	»	»
Boadilla del Monte.....	Elemental de id.....	625	300	156 25	150	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	150	104 16	115	»	»
Brunete.....	Idem de niños.....	825	325	206 25	110	»	»
	Idem de niñas.....	550	184	137 50	110	»	»
	De adultos	200	»	25	»	»	»
Colmenar del Arroyo....	Incompleta de niños..	500	125	125	60	10	»

PARTIDOS Y PUEBLOS.

PARTIDOS Y PUEBLOS.	Clase de escuelas públicas.	Sueldos.		Retribuciones.	Alquiler de casas y locales.		Para Juntas locales.
		Pts. cénts.	Pts. es.		Pts. es.	Pts. es.	
Chapinería.....	Elemental de niños...	825	275	206 25	»	»	»
	Idem de niñas	416 66	137	104 16	»	»	»
Fresnedillas.....	Incompleta de niños..	250	»	62 50	»	»	»
Húmera.....	Idem de id.....	250	»	62 50	75	»	»
Majadahonda.....	Elemental de niños..	625	208 33	156 25	75	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	139	104 16	75	»	»
Navalagamella.....	Incompleta de niños..	600	150	150	30	»	»
Navalcarnero.....	1.ª elemental de niños	1.100	366 67	275	»	25	»
	2.ª idem de id.....	1.100	366 67	275	»	25	»
	1.ª idem de niñas.....	733 33	244 44	183 50	»	25	»
	2.ª idem de id.....	733 33	244 44	183 50	»	25	»
	1.ª de adultos	225	»	50	»	»	»
	2.ª de id.....	225	»	50	»	»	»
Pozuelo de Alarcon.....	Elemental de niños ..	825	400	206 25	»	6	»
	Idem de niñas.....	550	183	137 50	»	6	»
Quijorna.....	Incompleta de niños..	365	274	91 25	»	»	»
Perales de Milla.....	Idem de id.....	365	»	91 25	»	»	»
Sevilla la Nueva.....	Idem de id.....	500	92	125	25	»	»
Valdemorillo y Peralejo..	Elemental de niños..	825	485	206 25	»	»	»
	Idem de niñas.....	550	442	137 50	»	»	»
	De adultos.....	106	»	100	»	»	»
	Maestro jubilado.....	275	»	»	»	»	»
	Incompleta de niños..	328 25	»	82 06	»	»	»
Villamanta.....	Idem de id.....	600	100	150	»	»	»
	De adultos.....	100	»	»	»	»	»
Villamantilla.....	Elemental de niños..	625	260	156 25	75	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	139	104 16	75	»	»
Villanueva de la Cañada.	Idem de niños.....	625	156	156 25	»	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	104	104 16	»	»	»
Villanueva de Perales...	Incompleta de niños..	500	150	125	75	»	»
	Elemental de id.....	825	525	206 25	»	25	»
	Idem de niñas.....	550	385 50	137 50	»	25	»
<i>Partido de San Martín de Valdeiglesias.</i>							
Cadalso.....	Elemental de niños..	825	»	206 25	75	»	»
	Idem de niñas.....	550	»	137 50	75	»	»
Cenicientos.....	Idem de niños.....	825	150	206 25	190	»	»
	Idem de niñas.....	550	91	137 50	90	»	»
Navas del Rey.....	Idem de niños.....	825	250	206 25	50	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	183 75	104 16	130	»	»
Pelayos.....	Incompleta de niños..	300	100	75	40	»	»
Robledo de Chavela....	Elemental de id.....	825	183	206 25	60	»	»
	Idem de niñas.....	550	122	137 50	»	»	»
Rozas de Puerto-Real...	Idem de niños.....	625	»	156 25	50	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	»	104 16	50	»	»
San Martín de Valdeiglesias.....	1.ª idem de niños.....	1.367 50	»	275	139 50	»	»
	2.ª idem de id.....	1.100	250	275	139 50	»	»
	1.ª idem de niñas.....	733 32	150	183 32	139 50	»	»
	2.ª idem de id.....	733 32	150	183 32	139 50	»	»
	Auxiliar de la 1.ª escuela.....	638 75	»	»	»	»	»
Santa María de la Alameda y Cereda.....	Elemental de niños..	625	»	156 25	»	»	»
	Idem de niñas.....	416 66	»	104 16	»	»	»
	Incompleta de niños..	375	»	93 75	30	»	»
	Idem de id.....	300	»	75	50	»	»
Valdequeda.....	1.ª elemental de niños	825	250	206 25	80	»	»

PARTIDOS Y PUEBLOS.	Clase de escuelas públicas.	Sueldos		Retribuciones		Material		Alquiler de casas y locales.		Para Juntas locales.	
		Pts.	cs.	Pts.	cs.	Pts.	cs.	Pts.	cs.	Pts.	cs.
Puebla de la Mujer muerta	Incompleta de niños	300		75		150					
Rascafría	Elemental de id.	625	150	156	25	190					
	Idem de niñas	416	66	104	16						
	De adultos	200									
Redueña	Incompleta de niños	250	100	62	50						
Robledillo de la Jara	Idem de id.	600		150							
Robregordo	Elemental de id.	625	175	156	25	33					
	Idem de niñas	416	66	104	16	32					
Serna (La)	Incompleta de niños	300		75						10	
Serrada	Idem de id.	250		62	50						
Sieteiglesias	Idem de id.	250	25	62	50						
Somosierra	Idem de id.	401	133	66	100	25	30				
Torrelaguna	1.ª elemental de id.	825		206	25	250				18	75
	2.ª idem de id.	825		206	25					18	75
	1.ª idem de niñas	550		137	50	150				18	75
	2.ª idem de id.	550		137	50	150				18	75
	1.ª de adultos	153									
	2.ª de idem.	153									
Torremocha	Incompleta de niños	250	62	50	62	50					
Valdemanco	Idem de id.	500	200	125		32					
Vellon	Elemental de id.	625	208	156	25	64	88				
	Idem de niñas	416	66	104	16	63	56				
Venturada	Incompleta de niños	250	75	62	50	50					
Villavieja	Idem de id.	500		125		40					

Madrid 12 de Marzo de 1883.—El Gobernador, Presidente, J. El Conde de Xiqueña.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de D. José Gabriel Aparicio, que habitaba en esta Corte, Costanilla de San Andrés, número 9, y teniendo necesidad de notificarle una providencia dictada por la Delegación de Hacienda de esta provincia en el expediente promovido por aquél sobre denuncia de una casa calle de la Magdalena, núm. 32, en esta capital, por el presente se le cita para que en el término de ocho días se presente en estas oficinas, ó de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, Nicolás García.

Contaduría central de la Hacienda pública.

Clases pasivas.—Revista anual.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Diciembre último, y en cumplimiento á las demás disposiciones vigentes, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes ó pensiones en la Tesorería central de la Hacienda pública se servirán presentarse en esta Contaduría á pasar la revista anual, desde el día 1.º al 20 de Abril próximo entrante, de doce á tres de la tarde, provistos de su cédula personal y documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrutan. Las señoras viudas y huérfanas presentarán además el certificado de existencia y estado, expedido por el Sr. Juez municipal del distrito respectivo, en el que también conste el nombre, apellido y destino del causante de quien proceda el derecho á la pensión.

Si alguno de los individuos residentes en esta capital no pudiese presentarse al acto de revista por imposibilidad física, remitirá á esta oficina aviso, con las señas de su habitación, acompañando certificado de Facultativo inscrito en la matrícula de la contribución industrial, extendido en papel timbrado de una peseta, clase undécima, que justifique aquella circunstancia.

Los que se hallen ausentes pasarán la revista, si residen en capital de provincia, ante el Sr. Interventor de Hacienda; si fuera de las capitales, ante los Sres. Alcaldes respectivos, y si en el extranjero, ante el Sr. Cónsul español del punto en que se hallen ó del más inmediato.

Relevados de asistir al acto de revista los señores que han sido Ministros de la

Corona, los Senadores, Diputados á Cortes, Jefes superiores de Administración, Magistrados, Jefes de Administración y Coronales, lo verificarán remitiendo á esta Contaduría un oficio escrito de su puño y letra, expresando en él las señas de su domicilio, fecha del documento que acredite el derecho al haber que tienen concedido, y la declaración de no percibir otros de fondos generales, provinciales ni municipales que los consignados en la nómina de su clase, á excepción de los cesantes y jubilados por cargos de la Casa Real y Patrimonio por servicios prestados á la misma hasta fin de Setiembre de 1868, que añadirán en la declaración: «ni de la Real Casa.»

Se suspenderá el pago y serán dados de baja en las respectivas nóminas á todos los individuos que en la forma y plazo expresados no acrediten su derecho al percibo de los haberes que disfrutan.

Madrid 20 de Marzo de 1883.—El Contador Central, Antonio Laá y Rute.

Ayuntamientos.

Alameda del Valle.

Para proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1883 á 1884, se hace saber que todo propietario en este término municipal que haya experimentado alguna variación en su propiedad presente la correspondiente declaración jurada en término de 15 días; pasados éstos no se atenderá reclamación alguna.

Alameda del Valle 17 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Felipe Sanz.

El presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico de 1883 á 1884 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días para que pueda pasar á examinarle todo el que lo desee.

Alameda del Valle 17 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Aravaca.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se hace preciso que los hacendados de este término, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 días relaciones

de alta y baja, exhibiendo en los inmuebles los títulos de traslado de dominio, pues que sin este requisito ó transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Aravaca 18 de Marzo de 1883.—El Alcalde, P. D., Darío Coó, Secretario.

Coslada.

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este pueblo en el próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que los propietarios y terratenientes que hubieren experimentado variación en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas que lo acrediten en el preciso término de 30 días.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vicálvaro, Braojos y San Fernando se sirvan dar la debida publicidad á este anuncio en las respectivas localidades.

Coslada 17 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Hortaleza.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de 1883 á 1884, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y previamente censurado por el Sr. Regidor Síndico del mismo, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la fecha; pasados los cuales pasará á discusión y votación definitiva de la Junta municipal de este distrito.

Hortaleza 14 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Antonio Lopez.

Lozoyuela.

D. Fermín Montalban, Alcalde constitucional de esta villa de Lozoyuela.

Hago saber que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1883 á 1884, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que los terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en el improrrogable término de 30 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas y por duplicado de las altas y bajas que hayan tenido; advirtiéndoles que no serán admitidas las que no se acompañen los títulos de propiedad en donde conste haberse efectuado el pago de derechos á la Hacienda é inscritos en el Registro de la propiedad.

Lozoyuela 15 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Fermín Montalban.

D. Fermín Montalban, Alcalde constitucional de esta villa de Lozoyuela.

Hago saber que el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1883 á 84 se halla formado en esta localidad y censurado por el Ayuntamiento, estando expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para el que desee enterarse, á fin de pasar á su discusión y votación definitiva.

Se anuncia al público segun está mandando por la vigente ley municipal. Lozoyuela 15 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Fermín Montalban.

Nuevo Baztan.

La propuesta del presupuesto municipal del año económico de 1883 á 1884 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde esta fecha, para atender las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Nuevo Baztan 17 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Pedro Peña.

Oteruelo del Valle.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal para la derrama de la contribución en el próximo año económico de 1883 á 84, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones juradas de las altas y bajas en la Secre-

taria de este Ayuntamiento en el término de 20 días, á contar desde que se anuncie el presente en el BOLETIN OFICIAL; pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Oteruelo del Valle 17 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Manuel Calleja.

Pinto.

D. Tomás Pareja é Higinio, Alcalde constitucional de la villa de Pinto.

Hago saber que por 10 días consecutivos desde esta fecha, está de manifiesto en Secretaría el expediente de obras y recursos acordados por el Ayuntamiento y aprobado en sesión extraordinaria de Junta municipal, sobre los puntos y extremos siguientes:

1.º Aprobar sin modificaciones y por unanimidad de votos el proyecto de las obras de la nueva casa de Ayuntamiento segun los planos, presupuestos, memoria y pliego de condiciones de ejecución que ha presentado por duplicado el Arquitecto D. Joaquín de Odriozola, formando con ellos la documentación 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª de este expediente.

2.º Aprobar por unanimidad los siete documentos que comprende este expediente; y

3.º Aprobar asimismo los medios y las reformas hechas por la Comisión especial en su informe para llevar á cabo estas obras, impetrando la autorización superior del Gobierno de S. M. con el fin de disponer de los capitales de la desamortización con aplicación en la parte que corresponde á las proyectadas obras en este expediente, y bajo las formas y proporciones presupuestadas facultativamente.

Los que tengan que reclamar sobre estos acuerdos presentarán por escrito en esta Secretaría dentro de dicho plazo los razonamientos en que se funden.

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos.

Dado en Pinto á 18 de Marzo de 1883.—Tomás Pareja.—Por su mandato, el Secretario, Rufino Carretero.

Torrelodones.

Para poder proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este distrito en el año de 1883 á 84, se hace necesario que los contribuyentes en el mismo, bien sean vecinos ó forasteros, que hayan experimentado alteración ó disminución en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Abril próximo relaciones juradas; en la inteligencia que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Torrelodones 13 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Francisco Gil.

Fábrica Nacional del Timbre

El día 2 de Abril próximo, á la doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta pública para adquirir 50 resmas de cartulina color anteaño con destino á la elaboración de tarjetas postales.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en esta licitación puede enterarse del pliego de condiciones y muestras de dicha cartulina, que estará de manifiesto en esta Contaduría todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 20 de Marzo de 1883.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-químicas de la Universidad de la Habana.

El opositor D. Simon Vila y Vendrell se presentará el martes 20 del corriente, á las cuatro de la tarde, en la sala de actos públicos de la Facultad de Farmacia de esta Corte, para verificar el ejercicio práctico, con sujeción á lo que prescribe el art. 23 del reglamento vigente.

Madrid 17 de Marzo de 1883.—El Presidente del Tribunal, Manuel Peironcely.